

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000081 - 2026 - EMILIMA - – GG

Lima, 16 de junio del 2026

VISTO:

El Expediente N° 0015202-2026, que sustenta la emisión del acto resolutivo que designa a personal de la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información para que actúe en calidad de suplente del titular y efectúe las funciones de fedatario institucional de EMILIMA S.A. en ausencia temporal de este;

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A. fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, establece que:

Artículo 43.- Valor de documentos públicos y privados

- 43.1 Son considerados documentos públicos aquellos emitidos válidamente por los órganos de las entidades.
- 43.2 La copia de cualquier documento público goza de la misma validez y eficacia que éstos, siempre que exista constancia de que es auténtico.
- 43.3 La copia del documento privado cuya autenticidad ha sido certificada por el fedatario, tiene validez y eficacia plena, exclusivamente en el ámbito de actividad de la entidad que la auténtica.

Artículo 127.- Régimen de fedatarios

Cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación:

1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.
2. El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.
(...)

Que, de acuerdo con el artículo 21°, literal e), Reglamento de Organización y Funciones – ROF de EMILIMA S.A., aprobado por el Directorio en agosto de 2025, es función de la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información: *"Supervisar, coordinar y dar seguimiento a la recepción, procesamiento y distribución de la documentación que ingrese por Tramite Documentario, administrando la misma y recomendando acciones para su mejora"*. Por otro lado, el literal b), del citado artículo precisa que es función de dicho órgano: *"Autenticar las copias de los"*



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sqd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 68882566."

MBPC/jgdv



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

documentos emitidos por la empresa, y que sea necesaria su distribución, así como administrar la publicación de la documentación oficial de la empresa”;

Que, como se puede apreciar, la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información tiene a su cargo el Trámite Documentario o Mesa de Partes, donde ingresa toda la documentación a ser atendida por EMILIMA S.A., siendo su única unidad de recepción documental; por lo que la función de autenticación es inherente o intrínseca a dicha Gerencia;

Que, con Informe N° 000031-2026-EMILIMA-GACCTI del 11.06.2026, la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información sustentó ante la Gerencia General la necesidad de contar con servidores suplentes que garantice la continuidad del ejercicio de las funciones de fedatario institucional ante eventuales ausencias temporales del titular, recomendando su designación;

Que, con Provéido N° 000327-2026-EMILIMA-GG del 11.06.2026, la Gerencia General solicitó a la Gerencia de Asuntos Legales brindar la atención correspondiente al tema;

Que, con Informe N° 000356-2026-EMILIMA-GAL del 16.06.2026, la Gerencia de Asuntos Legales emitió opinión favorable a la emisión del acto resolutivo de designación de personal de la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información para que actúe en calidad de suplente del titular y efectúe las funciones de fedatario institucional de EMILIMA S.A. en ausencia temporal de este, atendiendo a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, y del ROF de la empresa, y a efectos de otorgar legalmente esta facultad de fe pública;

Que, atendiendo a lo expresado en el considerando precedente, la Gerencia de Asuntos Legales elaboró el proyecto de Resolución de Gerencia General respectivo;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad a la normativa interna vigente y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Legales y de la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Designar en calidad de suplentes y en el orden de prelación que se indica a continuación a las siguientes personas, quienes efectuarán las funciones de fedatario institucional de EMILIMA S.A. en ausencia temporal del titular de la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información:

Nombres y Apellidos	Condición
Renzo Carlos Brigneti Goytizolo	Fedatario Titular
Jorge Américo Mendoza Vidal	Fedatario Suplente
Silvia Llanos Tuanama	

Artículo Segundo: Encargar, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución a las personas indicadas en el artículo primero, a los Órganos y Unidades Orgánicas de EMILIMA S.A. con competencias en la materia y efectuar la publicación de esta en el portal institucional de EMILIMA S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente.

MIRTHA BEATRIZ PISCONTE CUYA
Gerente General



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 68882566.”

MBPC/jgdv



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe